



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ADENDA No. 2

INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2018
**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS
(TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES)
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.**

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TRECE (13) DE JULIO DE 2018



ADENDA No. 02

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y Acuerdo 045 de 2018, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en de Sesión del Trece (13) de Julio de los corrientes, en donde se analizaron las observaciones presentadas frente al pliego definitivo de Condiciones, su respuesta y por considerarlo procedente, se permite expedir Adenda No. 2 dentro de la Invitación Pública No. 026 de 2018, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", según los resultados consignados dentro de las respuestas, de la siguiente manera:

◆ **EL LITERAL A) DEL NUMERAL 13.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

13.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):

(...)

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR A 1.0	No admisible
MAYOR O IGUAL A 1.0	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1.0

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1.0, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

◆ **EL PRIMER INCISO DEL NUMERAL 12.2.4 ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

12.2.4 (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE:

La experiencia deberá ser relacionada según **ANEXO. 3**. El proponente deberá acreditar experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial, a través de **mínimo una (1) máximo tres (3) copias de CONTRATOS, junto con sus facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente Invitación, suscritos a partir del primero (1) enero de 2013. La Sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial señalado para los ítems que presenta oferta. Con la salvedad que para los ítems 3 y 7 La Sumatoria de los contratos con las condiciones anteriormente descritas deberán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial** señalado para estos ítems.



◆ **EL ÍTEM 30 del numeral 12.1.1 Condiciones Técnicas QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

12.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION TECNICA ESPECIFICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
30	Pares de zapatos antideslizantes en cuero	Zapato suave, suela antideslizante liviana, flexible con acojinamiento en la planta del pie, plantilla antitranspirante, acolchada y anatómica.	PAR	1

Tunja, Trece (13) de Julio de 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Va.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/LEONEL VEGA/GINA BARBETO
REVISÓ: DG/ JESÚS CIFUENTES
PROYECTO: DG/ ALEXANDRA